

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

72111

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, a propuesta de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por la que se autoriza la prórroga de cesión de uso gratuita y temporal del despacho 301 y de revocación del despacho 215 del Casal Ernest Lluch, situado en la calle de Rosa, 3, de Palma, a favor de la Asociación de Enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa (ACCU Mallorca) (Exp. SP 41/2021)

En el día de la firma electrónica, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

1. La Consejería de Salud y Consumo dispone del Casal Ernest Lluch cedido por el Ayuntamiento de Palma por un periodo de 99 años, de acuerdo con el Convenio firmado el 15 de mayo de 1995. En la estipulación quinta del Convenio se autoriza expresamente a la Consejería de Salud y Consumo para poder concertar convenios de cesión gratuita y temporal de uso de determinadas partes del inmueble en la calle de la Rosa 3, de Palma, con entidades y asociaciones sin ánimo de lucro.
2. Con fecha 30 de noviembre de 2020 finaliza la última prórroga de cesión de uso gratuita y temporal de los despachos 215 y 301 que la Asociación de Enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa ocupa desde el año 2000. Con fecha 20 de noviembre de 2020 la Asociación solicitó la prórroga del despacho 301, que es adecuado para el desarrollo de sus actividades estatutarias, y renuncia a la renovación del despacho 215.
3. Con fecha 26 de noviembre de 2020, la secretaria general de la Consejería de Salud y Consumo emitió un informe favorable sobre la prórroga de cesión de uso gratuita del despacho 301 y de revocación del despacho 215.
4. El número del activo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears es el 100000002338 – 0, con referencia catastral 9905710DD6890F0001QH, inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Palma (folio 103, tomo 78, libro 2419, inscripción núm. 2189).
5. Con fecha 18 de enero de 2021, tuvo entrada en la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores, un oficio de la secretaria general de la Consejería de Salud y Consumo, acompañado de la Resolución de la consejera de Salud y Consumo en la que se insta a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores a iniciar el expediente de prórroga de cinco años de la cesión de uso gratuita y temporal del despacho 301 y de revocación del despacho 215 del Casal Ernest Lluch a la Asociación de Enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa.
6. Con fecha 25 de febrero de 2021, la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores dictó resolución de inicio del expediente de prórroga de cesión de uso gratuita y temporal del despacho 301 y de revocación del despacho 215 del Casal Ernest Lluch, situado en calle de Rosa, 3, de Palma, a la ACCU Mallorca.

Fundamentos de derecho

1. Convenio firmado el 15 de mayo de 1995 de cesión por parte del Ayuntamiento de Palma a la Consejería de Salud y Consumo del inmueble ubicado en calle de la Rosa, 3, de Palma y del espacio situado en calle de Can Campaner, 4 de Palma.
2. Los artículos 63 y 64, por remisión de los artículos 72, 87.g), y el 88.f), incluidos en la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. Los artículos 128, 129 y 130, por remisión del artículo 142, incluidos en el Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. El Decreto 8/2021, de 13 de febrero, de modificación del Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 20, de 14 de febrero).

5. El Decreto 9/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el cese y el nombramiento de miembros del Gobierno de las Illes Balears (*BOIB* núm. 20, de 14 de febrero).

6. El Decreto 25/2021, de 8 de marzo, por el que se modifica el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (*BOIB* núm. 33, de 9 de marzo).

7. El Decreto 14/2021, de 15 de marzo, por el que se dispone el cese y el nombramiento de un alto cargo de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores (*BOIB* núm. 36, de 16 de marzo).

Propuesta de Resolución

Propongo a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores que dicte resolución en los términos siguientes:

1. Autorizar la prórroga de la cesión de uso gratuita y temporal del despacho 301 y la revocación del despacho 215 del Casal Ernest Lluch, situado en la calle de Rosa, 3, de Palma, a la Asociación de Enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa.

2. Establecer que la cesión de uso se prorroga por cinco años, hasta el 30 de noviembre de 2025.

3. Disponer que la Asociación tiene que utilizar en exclusiva el despacho 301, ubicado en el tercer piso, que tiene una medida de 19 m². Además, puede compartir y respetar los espacios comunes de los pasillos, de las escaleras y del ascensor.

4. Notificar esta Resolución a las partes interesadas.

5. Anotar las características de la cesión de uso en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

6. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores en el plazo de un mes contados desde el día siguiente de haberse notificado y publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, 24 de marzo de 2021

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

La directora general proponente

Catalina Ana Galmés Trueba

